

CONSUMIR EN MADRID (3)

FALTA DE FE EN LA EFICACIA DE LA DEFENSA PÚBLICA

La mayoría de los consumidores creen que las multas contra el fraude no son eficaces

Tercero de los artículos escritos por los sociólogos Justo de la Cueva y Margarita Ayestarán después de realizar una "encuesta de comportamientos, actitudes y opiniones sobre el consumo" a una muestra representativa de 840 amas de casa y cabezas de familia de Madrid capital. El trabajo de campo (las entrevistas) fue llevado a cabo por el instituto ICSA-Gallup en los meses de marzo-abril.

HAY una definición que se ha hecho clásica de la relación médico-enfermo: "es el encuentro de una competencia con una confianza". Podría, debería ser también la definición de la relación entre el consumidor y los organismos dedicados a su defensa, en tanto que tal consumidor. Desdichadamente no es así. Ni hay com-

petencia ni hay confianza. Malamente pueden, pues, encontrarse. No hay competencia, no hay eficacia en los organismos que deberían defender al consumidor. Y la mejor prueba de ello lo constituye la extensión, la generalización del fraude, de la estafa impune a los consumidores. Congruentemente, tampoco hay confianza por parte de los consumidores.

Los consumidores no creen en la eficacia de los mecanismos públicos de defensa contra el fraude. Los consumidores tienen conciencia de ser cotidianamente explotados, defraudados y estafados. Lo vimos en el artículo anterior con detalle. Los consumidores son conscientes de vivir en una sociedad donde la corrupción está ampliamente extendida y de que ellos son los que pagan la factura que la hace rentable.

tas son suficientemente grandes.

Insistimos. Estos datos que comentamos no son datos sobre hechos. Son datos sobre opiniones. No se trata de que a siete de cada diez madrileños les conste que a los adulteradores de productos de consumo les trae más cuenta pagar la eventual multa que ser honestos. Esos siete de cada diez madrileños no lo saben. No podrían jurarlo ante un Tribunal de justicia como testigos. Pero lo piensan así. Opinan así.

Y, cuando se trata de gobernar a un pueblo, no basta con tener la razón. Ni siquiera basta con tener la fuerza de la razón y, además, la razón de la fuerza. Hace falta, además, la confianza del pueblo. La opinión favorable del pueblo. Sin ella es posible que la fuerza de la razón y la razón de la fuerza hagan posible el gobierno durante un tiempo más o menos largo. Nunca (nunca) durante todo el tiempo.

Los consumidores se sienten indefensos

Los consumidores se sienten estafados, defraudados, explotados. Y, además, se sienten indefensos. No confían en los mecanismos montados por el Gobierno. No confían en la eficacia de la acción del Gobierno para defenderles del fraude.

Hicimos a nuestros 840 cabezas de familia y amas de casa madrileños la siguiente pregunta: "En su opinión, los organismos, inspectores y normas que tiene ahora montados el Gobierno son suficientes y eficaces para conseguir garantizar la calidad de los alimentos y de los aparatos que compra la gente o, por el contrario, cree usted que no consiguen garantizar la calidad?"

Resultado:
57 por 100 NO consiguen garantizar la calidad.
10 por 100 SI son suficientes y eficaces.

33 por 100 no contesta.

Mayoría absoluta de desconfiados, mayoría absoluta de descreídos, de consumidores que no creen en la eficacia y suficiencia de los organismos, inspectores y normas que el Gobierno tiene montados para defender la calidad de los alimentos y de los aparatos que compra la gente. Ventaja de 6 a 1 (de 5,7 a 1) entre los descreídos y los que sí confían. Queremos subrayar que dado el tamaño y características de nuestra muestra tenemos el 95,5 por 100 de seguridad de que sí, en vez de nuestros 840 cabezas de familia y amas de casa, hubiéramos preguntado a TODOS los cabezas de familia y amas de casa, los que hubieran contestado que NO consiguen garantizar la calidad habrían oscilado entre el 52,6 por 100 y el 60,4 por 100 del total.

Multas por adulteración de productos

Los consumidores no confían en la eficacia de la acción del Gobierno para reprimir el fraude. Les hicimos otra pregunta. Esta:

"Como usted sabe, el Gobierno pone multas a los fabricantes o comerciantes que adulteran los productos. Hay gente que dice que esas multas son pequeñas y que a los que adulteran les trae cuenta arriesgarse porque, aunque los cojan, han ganado lo suficiente como para pagarlas y aun aprove-

chase. Otros dicen que las multas son suficientemente grandes y que al que le cogen lo escarmentan. ¿Usted que cree?"

Una apiastante mayoría (el 73 por 100, siete de cada diez) cree que las multas son pequeñas y que "les traen cuenta" a los defraudadores. En suma, que la acción represiva del fraude que realiza el Gobierno no es un esfuerzo eficaz.

Sólo un 9 por 100 de los entrevistados cree que las mul-

Banco Urquijo, S. A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el caso de que no se reunieran los requisitos de asistencia exigidos por el artículo 58 de la ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, para la misma hora del siguiente día, 12 de abril, y en una u otra fecha en el Palacio Nacional de Exposiciones y Congresos del Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, 29, de Madrid.

En el supuesto de que la Junta general hubiere de celebrarse en segunda convocatoria, se verificará oportunamente la inserción de los anuncios correspondientes en la prensa de mayor circulación y en el "Boletín Oficial del Estado" con el fin de evitar molestias a los señores accionistas. La Junta se celebrará según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe de los accionistas censores de cuentas relativos al ejercicio de 1974.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Reección de señores consejeros.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1975.

5.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, con arreglo a lo que establece el artículo 96 de la ley de Sociedades Anónimas, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

6.º Ratificación de la autorización conferida al Consejo de Administración para emitir bonos de caja de cualquier clase y revisar las condiciones de las emisiones anteriores.

Podrán concurrir a la Junta general todos los accionistas, pero sólo tendrán voz y voto los que sean propietarios, al menos, de cincuenta acciones, que han de figurar inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel para el que haya sido convocada la Junta. Los accionistas que no reúnan número suficiente de acciones podrán agruparse entre sí, designando uno que los represente.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El consejero-secretario.



BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

INFORME DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EN MADRID, EL DIA 17 DE MARZO DE 1975

DATOS MAS INTERESANTES:

- Ampliación del capital social: una acción por tres, al 150 por 100.
- Distribución de dividendo: 89,7 millones de pesetas, que significan 90,44 pesetas netas para las acciones antiguas y 41,48 pesetas para las nuevas.
- Asignación a reservas de 60 millones de pesetas.
- Autorización al Consejo para ampliar el capital en 630.240.000 pesetas, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años.

CIFRAS MAS IMPORTANTES:

	1974 (millones de pesetas)	Incremento sobre 1973 (%)
Fondos propios	1.798,8	29,5
Depósitos de clientes	28.958,6	27,4
Inversión en cartera de efectos y créditos	25.203,—	34,—
Inversión en operaciones computables al coeficiente de inversión	2.580,—	66,9
Beneficio (antes de impuestos)	217,—	24,—

HECHOS RELEVANTES DEL EJERCICIO:

Datos bursátiles:

- Incremento del índice particular de las acciones del Banco en un 21,4 por 100.

Expansión:

- Incorporación a la red de oficinas del Banco de nuevas agencias urbanas en Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Zaragoza y las sucursales de Tarragona y Alcalá de Henares, inauguradas a tenor del IX Plan de Expansión Bancaria.

Personal:

- Concesión de becas a un 37,4 por 100 de la plantilla del Banco para la realización de estudios específicos en diversos centros de formación.
- Promoción del 17 por 100 del personal del Banco a puestos de mayor responsabilidad.
- Celebración de seminarios para la dirección y empleados del Banco.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Papeleras Reunidas

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le ha sido concedida por la Junta general de accionistas celebrada en esta misma fecha, ha acordado aumentar el capital social en 207.567.500 pesetas, a cuyo efecto emite y pone en circulación 415.135 acciones al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, las cuales llevarán numeración correlativa a las que tiene emitidas la sociedad, o sea, desde el 1.245.405 al 1.660.539, ambos inclusive. La emisión se realizará en las siguientes condiciones:

1.º Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos para el accionista, y podrán ser suscritas por los señores accionistas de la compañía en la proporción de una nueva por cada tres antiguas.

2.º El ejercicio del derecho para la suscripción preferente deberá efectuarse desde el día 5 de abril próximo hasta el día 5 de mayo siguiente, contra cupón número 83 de las acciones en circulación, que quedará anulado a todos otros efectos, debiéndose efectuar el desembolso íntegro del nominal suscrito dentro de dicho período. Los señores accionistas que no deseen ejercitar el derecho de suscripción, podrán cederlo libremente.

3.º Las nuevas acciones disfrutará de iguales derechos políticos que las actualmente en circulación. Y en el orden económico participarán de los beneficios a partir de 1 de mayo de 1975.

4.º Los títulos que no se suscribieran quedarán a disposición del Consejo de Administración para darles el destino que éste determine.

Esta operación podrá realizarse en la Caja de la entidad y en los Bancos de Bilbao, Hispano Americano, Español de Crédito y Levante en sus centrales y sucursales de la nación.

Alcoy, 8 de marzo de 1975.—El presidente del Consejo de Administración.